

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

DECRETO 53/2018, COFINANCIADO POR EL FSE.

DIRIGIDAS A:

AUTOEMPLEO.

CREACIÓN DE EMPRESAS.

EMPRENDIMIENTO.

BENEFICIARIOS:

Personas físicas y trabajadores Autónomos

Familiares colaboradores (Solo línea 5)

Sociedades civiles (Solo línea 6)

Sociedades Limitadas Unipersonales (solo Línea 6)

AYUDAS:

Línea 1. Alta de Trabajadores Autónomos

Línea 2. Consolidación de Proyectos

Línea 3. Conciliación de la Vida Laboral

Línea 4. Relevo Generacional en Empresas

Línea 5. Alta Autónomo de Familiar Colaborador

Línea 6. Primera Contratación Indefinida

Solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2018

LÍNEA 1. AYUDAS PARA ESTABLECIMIENTO DE DESEMPLEADOS COMO TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Requisitos:

- Inscritos en la Oficina de Empleo previo al alta de Autónomo.
- Alta de Autónomo entre el 1 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2018.

Periodo de Gastos:

- Desde 3 meses anteriores al alta y los 12 meses siguientes a la misma; Hasta el 31 de octubre de 2018.

Gastos:

- Cotizaciones al Régimen de Autónomos (R.E.T.A.) o mutualidad correspondiente.
- Gastos de estudios y tasaciones
- Gastos de formalización de avales, préstamos, notarios, registros, licencias, etc.
- Gastos de entrada por franquicias.
- Gastos de Publicidad, Marketing, páginas web, posicionamiento, catálogos, patentes, etc.

Cuantía:

- Beneficiaria mujer: máximo 4.500 Euros
- Beneficiario hombre: máximo 3.500 Euros

Gastos subvencionables que correspondan a la naturaleza de la actividad y, realizados y pagados fehacientemente en el periodo indicado arriba.

Más información en su Oficina de Empleo

LÍNEA 2. AYUDAS PARA LA CONSOLIDACION DE PROYECTOS

Requisitos:

- Alta de Autónomo o Mutualidad con una antigüedad mínima de 12 meses

Gastos:

- Gastos del aval Castilla la Mancha.
- Gastos de estudios de viabilidad técnica.
- Diagnósticos de Empresa; Planes de acción
- Gastos de Publicidad, Marketing, etc.

Cuantía:

- Beneficiaria mujer: máximo 4.000 Euros
- Beneficiario hombre: máximo 3.000 Euros

LÍNEA 3. AYUDAS PARA FAVORECER LA CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL.

Paternidad, maternidad, lactancia, riesgo en el embarazo y/o lactancia, adopción, acogimiento.

Requisitos:

- Contrato con persona desempleada inscrita en la Oficina de Empleo previo al alta.
- Por la duración del permiso correspondiente
- Contratos entre el 1 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2018.

Cuantía:

- Equivalente al coste salarial y Seguridad Social
Límite máximo 1.000 Euros /mensuales



Castilla-La Mancha

MÁS INFORMACIÓN EN:

OFICINA DE EMPLEO DE ALMADÉN

<https://e-empleo.iccm.es>

TEL. 926 710 630

AREA DE ORIENTACIÓN LABORAL

migarciamedina@jccm.es

Portal de Orientación Laboral:

<http://pop.jccm.es/>

- Negocio con 5 años mínimo de antigüedad.
- Cerrado no más de 6 meses entre baja del titular y el alta del nuevo sucesor.
- Misma actividad; Mismo local.
- El sucesor Inscrito en Oficina Empleo previo al alta en Autónomos.
- Transmisión de la actividad mediante contrato mercantil en escritura pública.

Gastos 4.1:

- Gastos de transmisión de la actividad.
- Entre el 1 nov. de 2017 y el 31 oct. de 2018.

Cuantía:

- Beneficiaria mujer: máximo 6.000 €uros
- Beneficiario hombre: máximo 5.000 €uros

4.2 Subvención para la contratación del relevista

- Subvención al Titular del negocio.
- Contrato de persona relevista previo a la transmisión de la actividad.
- Con acuerdo de transmisión de la actividad.

Gastos 4.2

- 6 meses de Coste salarial y S. Social del relevista
- Iniciado y finalizado entre el 1 de nov. de 2017 y el 31 de octubre de 2018.

Cuantía:

- Coste salarial y S. Social, Máximo 1000€/mes

Requisitos para ambas situaciones 4.1 y 4.2:

- Obligación de mantener la Actividad y alta en el R.E.T.A. o Mutualidad entre los 3 meses previos al alta y los 12 meses siguientes a dicho alta.

LÍNEA 5. AYUDAS FAMILIAR QUE CAUSA ALTA EN EL REGIMEN DE AUTONOMOS RETA

Para el conyugue o persona análoga y/o ascendente, o descendente hasta segundo grado de consanguinidad

Requisitos:

- Que se incorpore como autónomo colaborador
- Inscritos en la Oficina de Empleo previo al alta.
- Alta entre el 1 nov. de 2017 y 31 oct. de 2018.
- Mantenimiento de la actividad al menos 3 años.

La cuantía será de 3.000 €uros.

LÍNEA 6. PRIMER CONTRATO INDEFINIDO DE PERSONAS POR CUENTA AJENA

Requisitos:

- Inscritos en la Oficina de Empleo previo al alta.
- Jornada completa, parcial o discontinua
- Formalizados entre el 1 de nov. de 2017 y el 31 de octubre de 2018.
- Mantenimiento contratación mínimo 36 meses.

Cuantía:

- Proporcional al contrato. Mínimo 50%
- Dependiendo de la edad y situación
- Entre 5.140 y 6.700 €uros.

+ 1.000 €uros →→ Exclusión/Discapacidad/Violencia

LÍNEA 4. AYUDAS AL RELEVO GENERACIONAL EN EMPRESAS. TITULAR-SUCESOR-RELEVISTA

4.1 Transmisión de la Actividad Empresarial

- Subvención al sucesor

Más información en su Oficina de Empleo